Carlos Julio Sánchez Jurado Gestor I 301-01, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 15-011-2023 de 11 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	15-011-2023	**Fecha de suscripción:**	11 de diciembre de 2023
Objeto:	Apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de la actividad recreativa, artística y cultural de cierre del programa de Bienestar 2023 para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira		
Contratista:	INNPACTA SOLUCIONES SAS		
NIT o CC contratista	901.698.506-9		
Valor del contrato:	$18.924.000	**Vigencia[1] 2023**	**$18.924.000**
		Vigencia futura	-o-
		Vigencia futura	-o-
		Vigencia futura	-o-
Adición valor:	Modificatorio No.	-o-	-o-
Reducción valor:	Modificatorio No.	-o-	-o-
Valor actual del contrato:			**$18.924.000**
CDP[2]:	3823 por $ 19.213.681 del 02 de noviembre de 2023	**CRP[3]:**	39023 por $ 19.213.681 del 11 de diciembre de 2023
Plazo de ejecución del contrato:	16 días	**Fecha de acta inicio:**	14/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	31-Dic-2023
Plazo cláusula de pervivencia:	No Aplica	**Fecha inicio:**	No Aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Garantía de Cumplimiento No.	430-47-994000064098 13/dic/2023	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	13 de diciembre de 2023	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	430-74-994000023804 13 de diciembre de 2023	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	No Aplica
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 15000201-425 de 13 de diciembre de 2023 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira asignó la función de Supervisor a Carlos Julio Sánchez Jurado, Gestor I 301-01 del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 13 de diciembre de 2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430-47-994000064098	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% / $5.677.200	11-12-2023	30-06-2024
		salarios y prestaciones	10% / $1.892.000	11-12-2023	31-12-2026
		calidad del servicio	20%/ $3.784.800	11-12-2023	30-06-2024
430-74-994000023804	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$232.000.000	11-12-2023	31-12-2023

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de los servicios prestados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FV 30	16-Dic-2023	$ 18.924.000,00	aceptada	(número)	21-dic-2023	$ 18.924.000,00	$0
Valor total facturado[8]:		$ 18.924.000,00			**Totales**:	$ 18.924.000,00	$0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 18.924.000,00
Valor total ejecutado:	$18.924.000,00
Valor total facturado:	$18.924.000,00
Valor total pagado:	$18.924.000,00
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de la actividad recreativa, artística y cultural de cierre del programa de Bienestar 2023 para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira	-Transporte -Alimentación y Bebidas -Muestra Cultural -Acompañamiento Musical -Actividades de Integración	-Transporte -Alimentación y Bebidas -Muestra Cultural -Acompañamiento Musical -Actividades de Integración	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No Aplica

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 14 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 14 de diciembre de 2023 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó la Planilla No. 945996267 en l que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La Planilla fue presentada para el único pago efectuado. Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el mes de diciembre de 2023

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Insuficiencia de oferentes en el mercado	**Responsable:**	Sustanciador
Tratamiento implementado:	• El 31 de octubre de 2023 se genera constancia del estudio de mercado efectuado (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Baja Calidad de los servicios establecidos	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 11 de diciembre de 2023 el contratista suscribió garantía con la Aseguradora Solidaria de Colombia amparando la calidad del servicio (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Fluctuación de los precios del mercado	**Responsable:**	Sustanciador
Tratamiento implementado:	• El 31 de octubre de 2023 en los estudios previos se realizó el análisis del sector (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo (NO) se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No contar con el personal y logística adecuada para la ejecución	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 15 de diciembre de 2023 el Supervisor verificó que el personal asignado para el desarrollo de la actividad cumpliera y acreditara los requisitos señalados en el anexo técnico No.1 Especificaciones Técnicas (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• El 11 de diciembre de 2023 el contratista suscribió garantía con la Aseguradora Solidaria de Colombia amparando la calidad del servicio (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 6:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El 14 de diciembre de 2023 se informa a la ARL de la ejecución de la actividad, adicionalmente el supervisor ha efectuado previamente la verificación de las instalaciones donde se va a ejecutar la actividad (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Imposibilidad de Iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Se llevaron a cabo reuniones con el contratista para coordinar, planificar y organizar el desarrollo del objeto contractual de manera oportuna		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	La no inscripción del total del cupo estimados para cada actividad	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Se llevaron a cabo reuniones con el contratista para coordinar, planificar y organizar el desarrollo del objeto contractual de manera oportuna, adicionalmente se realizó una campaña de motivación y difusión de la actividad		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la disposición en puntos ecológicos de los residuos generados en la actividad

14.Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Palmira, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024

SUPERVISOR
Carlos Julio Sanchez Jurado – Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

